



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 11 de septiembre de 2023

H.C.M. PIE N° 125/23 (A)

Señor

Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



0.5415

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 99 de 11 de septiembre de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 130/23, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 125/23 AMPLIATORIA

De conformidad a los Artículos 14 y 15 párrafo II de la Ley Autonómica Municipal N° 330/2023, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías Municipales o unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita con documentación de respaldo, respuesta a la AMPLIACION A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 125/23, referente al asentamiento de Kioscos en la Acera que se encuentra frente al Edificio del Tribunal Departamental de Chuquisaca, sea en base al siguiente cuestionario:

1. Conforme, a respuesta de la pregunta 2 de la Petición de Informe Escrito N° 125/23, en la que se informa que el encargado del Área de Intendencia Erick Medrano Guzmán, emitió 11 autorizaciones para el asentamiento provisional de casetas, 4 que se encuentran registradas en el Sistema RUAT-NET y 1 caseta que se encuentra en proceso de culminación, diga cual el plazo del permiso provisional otorgado y desde que fecha se encuentran asentados y cuando vence el plazo.
2. Informe, Cuales son los motivos para que el Órgano Ejecutivo Municipal este tomando decisiones contrarias a lo establecido en la Ley 032/14, que de manera expresa prohíbe el asentamiento de comerciantes en vía pública (Acera frente al Tribunal Departamental de Justicia ya que un reglamento no es superior a una Ley o en su caso no pudo haber reglamentando de forma contraria a la Ley.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Advertidos de este error en este instrumento normativo que acciones desarrollara para poner en derecho sus actuados y el instrumento emitido.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

